



SECRETARIA DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
-SEGEPLAN-

SUBSECRETARIA DE POLITICAS GLOBALES Y SECTORIALES

MARCO Y MAPA ACTUAL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN GUATEMALA

Caryl Alonso Jiménez
Consultor

Guatemala, Mayo de 2009

INDICE

Presentación	3
I. Políticas públicas, un enfoque de planificación de Estado	5
II. Rol institucional para la formulación de políticas	7
III. De las políticas públicas a la gestión de gobierno	9
IV. Contexto actual del proceso de formulación de políticas	10
1. Entidades que formulan políticas	
2. Entidades con políticas vigentes.	
3. Entidades con ausencia de políticas.	
V. Articulación de políticas y rol de planificación institucional	16

MARCO Y MAPA ACTUAL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN GUATEMALA¹

Caryl Alonso Jiménez²

Presentación

Actualmente en Guatemala y más específicamente en el gobierno y la administración pública tradicionalmente se entiende que el marco de formulación de políticas se construye a partir del proceso de formulación del Presupuesto de Ingresos y Egresos anuales del Estado.

En esa lógica de previsiones financieras en la que se dota de los recursos a todas las acciones sectoriales e institucionales, territoriales y municipales, queda plasmado lo que se entiende como en el sistema de planificación concebido mediante el marco de Plan-Programa-Proyecto y actividades.

Hasta ahora y por largos años el ejercicio de formulación de políticas en el marco del presupuesto de ingresos y egresos ha generado dinámicas de gestión de carácter anual, alterando la visión de planificación y programación de Estado en el sentido del largo plazo. Este enfoque se encuentra arraigado profundamente entre los gestores públicos y altos funcionarios que miden procesos anuales desde la perspectiva del gasto. Aunque se debe advertir que la lógica instrumental no solamente es correcta sino pertenece y está condicionado por los límites y restricciones legales, pero no ayuda a la visión de largo plazo.

Es importante destacar que desde finales de la década de los años noventa en el siglo pasado se ha venido desarrollando un marcado impulso por la formulación de políticas públicas que obliguen al Estado a procesos de más largo plazo y con mayor profundidad de aquellas políticas que tiendan a recuperar rezagos sociales como la política social.

Es en ese marco que vale entonces aclarar definiciones conceptuales de política; por un lado la política económica, que la entenderemos como el instrumento de planificación que traza el lineamiento e instrumentos para comportamiento de las dinámicas que tienden a generar riqueza estable y sostenible entre los agentes económicos de un Estado. Y por la otra, la política social, que constituye el conjunto de instrumentos que regulan y buscan de manera institucional el reparto de la riqueza en la sociedad, particularmente de los sectores en riesgo socio económico y en condiciones de vulnerabilidad.

¹ Las opiniones y puntos de vista en el presente informe no representan la opinión de SEGEPLAN las mismas son responsabilidad del consultor.

² Consultor en políticas y gestión pública de SEGEPLAN.

Es importante resaltar que SEGEPLAN por mandato legal es la institución de Estado responsable de impulsar el proceso de formulación de políticas, de su seguimiento y monitoreo y presentar la evaluación del Estado en el marco de políticas públicas,³ particularmente de aquellas políticas directamente vinculadas a la atención de los conglomerados sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad de Estado.

Recientemente y a partir del actual gobierno del Presidente Álvaro Colóm Caballeros, SEGEPLAN redefinió institucionalmente el enfoque hacia la recuperación del rol de la planificación y programación por políticas y su traducción a la gestión pública, de forma que la construcción del presupuesto anual de ingresos y egresos responda a prioridades racionalmente previstas para el largo plazo.

Hacerlo supone una primera etapa para identificar los mandatos legales que dotan institucionalmente a las entidades las capacidades rectoras para impulsar políticas. El presente documento buscar completar una primera etapa en la que identifica tres categorías de mandatos:

- a. Instituciones con mandato para elaborar políticas.*
- b. Instituciones con políticas formuladas.*
- c. Instituciones sin elaborar dicho instrumento.*

El presente documento hace una aproximación al proceso de políticas públicas y revela preliminarmente que, aunque existe alta tendencia a la formulación de documentos de política se puede apreciar cuatro categorías de análisis:

- i. Entidades con procesos pendientes de formulación de políticas.
- ii. Entidades con políticas que no han sido actualizadas de acuerdo al marco actual.
- iii. Políticas con marco general de orientación sin capacidad de ejecución.
- iv. Políticas denominadas transversales sin capacidad de gestión.

En este documento distingue en el plan de actualización una primera etapa de mapeo general. La segunda etapa para el diseño de instrumentos de elaboración de política y la tercera, para el mediano plazo, buscará la puesta en marcha de un plan integral para actualizar políticas, formular políticas pendientes y la creación de un sistema de seguimiento y monitoreo nacional a partir de herramientas como el ERP (Enterprise Resource Planning) que permita evaluar en el mediano plazo avances e impactos del proceso de políticas en Guatemala.

³ Artículo 14 del Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo.

I. Políticas públicas, un enfoque de planificación de Estado.

La Política General del Gobierno de Guatemala para el período 2008-2012 se asume desde cuatro ejes estratégicos que constituyen la dirección y alineamiento de acciones institucionales de gestión pública:

- *Solidaridad*
- *Gobernabilidad*
- *Productividad*
- *Regionalidad*

1. Solidaridad

Pretende orientar y coordinar las acciones del desarrollo social y municipal de manera integral. Un mecanismo para lograrlo es el Consejo de Cohesión Social, el cual es una instancia de coordinación interinstitucional para producir resultados inmediatos en la reducción de la pobreza extrema en Guatemala. Como resultado de ello, se tiene una reorientación del gasto hacia lo social, y los ámbitos geográficos, priorizando la atención en los municipios con mayores niveles de pobreza extrema.

2. Gobernabilidad

La gobernabilidad contribuye a la seguridad integral y el Estado de Derecho; el desarrollo democrático y la legislación e intermediación necesarias para responder a las necesidades de las mayorías. Las acciones en materia de seguridad y justicia se fundamentan en la libertad, la igualdad, la justicia social y la solidaridad, como principios rectores que coadyuvarán a contrarrestar las amenazas y riesgos sobre las condiciones de vulnerabilidad de la sociedad y sus instituciones, garantizando así la gobernabilidad del país.

También se impulsa el modelo democrático global que promueve la convivencia social, buscando la coexistencia pacífica entre la población guatemalteca, en el marco de la multiculturalidad, para alcanzar el desarrollo sostenible y sustentable.

3. Productividad

Pretende impulsar el desarrollo económico de los guatemaltecos y guatemaltecas. Busca promover y mantener las condiciones para que las unidades productivas generen riqueza en forma sostenida, de manera que se traduzca en un desarrollo económico equitativo y sustentable que beneficie a la población guatemalteca, reduciendo la pobreza y la desigualdad en la distribución de la riqueza y el consumo, objetivos que deberán alcanzarse bajo un modelo socialdemócrata de economía mixta.

Por medio de la atención al desarrollo rural se busca reducir las desigualdades entre las áreas urbanas y rurales del país. En materia de Gestión de Riesgos,

Prevención y Atención a Desastres, el objetivo general de la política de prevención y atención de desastres es evitar o reducir las pérdidas de vida, así como los efectos dañinos que pueden ocurrir sobre los bienes materiales y ambientales de los guatemaltecos, como consecuencia de los riesgos existentes ante los desastres de origen natural o antrópico que se pueden presentar en el territorio nacional.

4. Regionalidad

Busca potenciar el liderazgo de Guatemala en la agenda internacional. Consiste en posicionar a Guatemala internacionalmente con liderazgo y credibilidad, de manera que pueda incidir en el escenario regional y mundial y que logre una nueva imagen mejorada ante la comunidad internacional. Al mismo tiempo, se busca que esta política coadyuve a mejorar la cooperación externa, como medio para alcanzar resultados cada vez más favorables a los intereses económicos, sociales, culturales y ambientales de toda la sociedad guatemalteca.

La Política General contempla varios ejes transversales que guiarán el trabajo del gobierno en todas sus áreas, por lo que deben ser incorporados en todos los sectores y componentes. Estos son los siguientes:

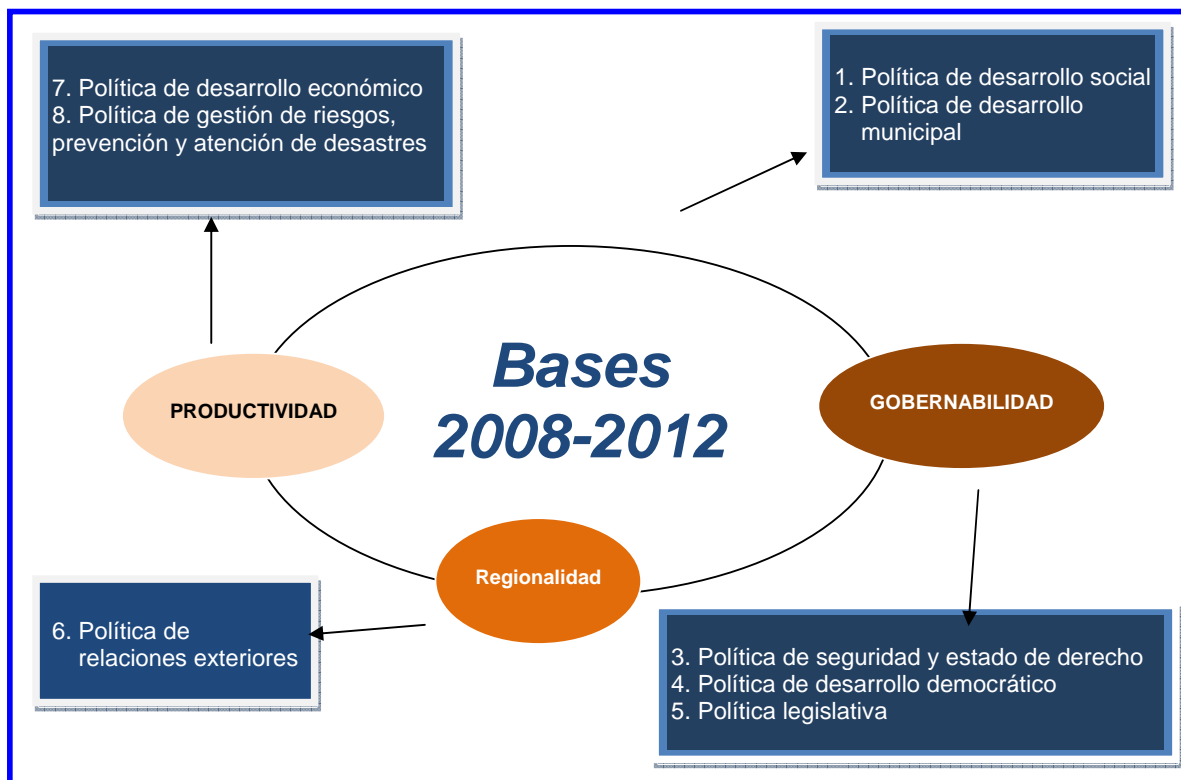
- *Priorización de los más pobres*
- *Equidad de género*
- *Inversión en la infancia y la niñez*
- *Interculturalidad*
- *Ética y moral*
- *Conservación del medio ambiente*
- *Participación ciudadana, y*
- *Respeto a los derechos humanos*

El programa de gobierno define la orientación y prioridades de planificación y inversión territorial; este criterio de orden cuantitativo orientará las prioridades de la inversión a nivel territorial sobre los siguientes puntos:

- *Infraestructura en salud.*
- *Infraestructura en educación*
- *Saneamiento ambiental.*
- *Remodelación y recuperación de centros de salud y escuelas*

Para comprender y poner en marcha el modelo sistémico del Plan de Gobierno y la orientación de política en la que se definen los marcos generales de articulación. En teoría, las entidades públicas deberán alinearse tanto con objetivos como en sus metas y resultados.

Grafica No. 1
Contexto de las políticas nacionales



Fuente: Plan de la Esperanza, 2007

El modelo de gobierno por políticas define un marco de acciones mediante la identificación de prioridades y énfasis que deberán reflejarse en las planificaciones territoriales y municipales.

II. Rol institucional para la formulación de políticas.

El proceso de articulación de políticas deberá entonces tener como principal lineamiento el plan de gobierno y interpretación en prioridades y énfasis que deberán traducirse en todo el entramado institucional de gobierno y la administración pública.

SEGEPLAN, de acuerdo a su mandato legal asumirá la conducción y orientación de política, de manera que la formulación del presupuesto sectorial y territorial responda directamente al enfoque de políticas.

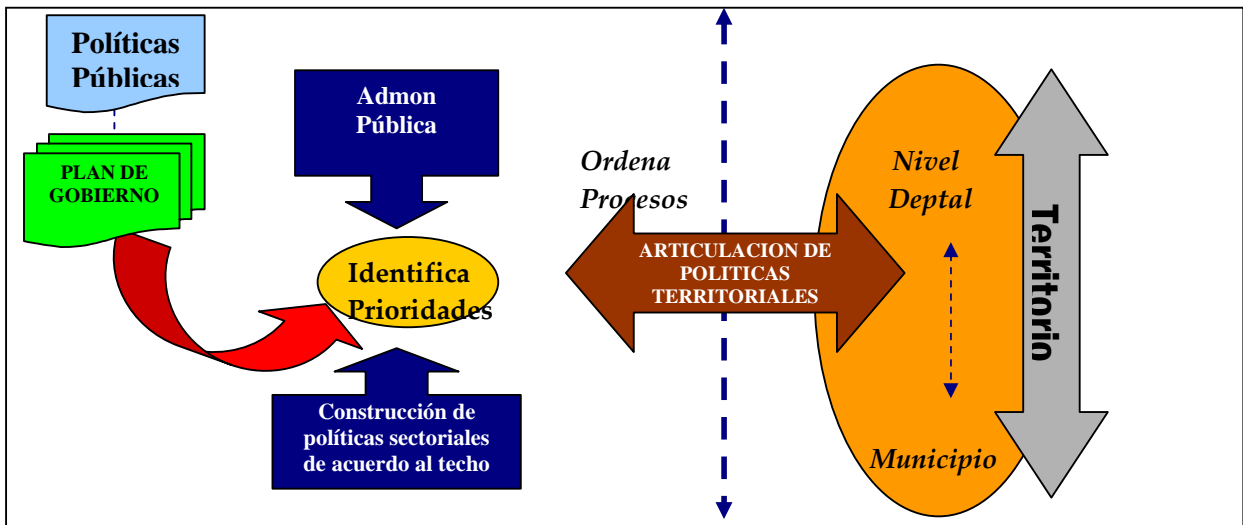
El modelo a impulsar se elaborará a partir de tres grandes vertientes:

- a. El nivel sectorial.
- b. El nivel departamental.
- c. El nivel municipal.

La grafica # 2 muestra los procesos de articulación en el que la definición nacional parte de las políticas de gobierno y estas se concretan mediante la construcción en los tres niveles territoriales.

Crear y generar un modelo de esta naturaleza demanda una instancia mayor presencia institucional de SEGEPLAN para retomar el rol de planificación y su articulación con el Consejo departamental de Desarrollo (CODEDE) y su brazo técnico; La unidad Técnica Departamental.

Grafica No. 2
Marco de articulación de políticas



Fuente: Elaboración propia.

Será imposible que los procesos de planificación sean automáticos. Por ello solamente se pueden comprender mediante la articulación de políticas y si esta es liderada por una instancia con la capacidad suficiente para impulsarla y con la legitimidad de convocatoria para alcanzar los acuerdos suficientes a nivel nacional, ese justamente es el papel de SEGEPLAN.

III. De las políticas públicas a la gestión de gobierno.

Hasta diciembre del año 2007 SEGEPLAN reconocía la existencia de 40 políticas públicas agrupadas en cuatro categorías de intervención:

POLITICAS VIGENTES 2004 - 2008

TIPO	CANTIDAD
Política general	
Lineamientos generales de gobierno 2004 -2008	1
Políticas transversales	19
Políticas sectoriales	18
Otras políticas	2
TOTAL	40

El enfoque de políticas en aquel momento se explicaba a partir de la agrupación de variables resultantes del dato sectorial. Esa lógica de control de políticas no permitió el análisis global del avance y alcance individual e integral.

El gobierno actual advierte que para alcanzar resultados graduales en el complejo entramado de políticas vigentes, es importante el alineamiento de las políticas sectoriales e institucionales con la política de Gobierno, buscando asegurar la continuidad y la visión de largo plazo, en ese sentido se fue creada en el presente año la Comisión Técnica del Presupuesto, instancia de coordinación interinstitucional entre SEGEPLAN y el Ministerio de Finanzas Públicas, que busca asegurar la articulación de políticas y recursos financiera, así mismo asegura la visibilización de prioridades del Plan de Gobierno con resto de políticas y su traducción en acciones de gestión pública en todos los niveles de gobierno.

IV. Contexto actual del proceso de formulación y gestión de políticas.

El andamiaje general que orienta las acciones del Estado de Guatemala, tal como se afirma en el capítulo II parte del marco general de políticas para el período 2008-2012, en la que se definen las prioridades y énfasis en la ruta de gestión pública.

Desde esa dimensión, el entramado institucional de la administración pública, es responsable de impulsar procesos mediante planes, programas, proyectos y actividades las acciones de política.

Cada entidad pública, de acuerdo a su posición dentro de gobierno esta dotada, en algunos casos por ley para actuar en calidad de ente rector de una o una serie de políticas que se traducirán en respuestas institucionales del Estado.

La identificación y proceso de mapeo institucional realizado a continuación, permite establecer el nivel de rectoría o función competencial de cada entidad.

1. Entidades con políticas sectoriales vigentes.

POLITICAS SECTORIALES		
MINISTERIO	POLITICAS	MANDATO LEGAL
Ministerio de Gobernación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Política de orden jurídico, relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos, la ejecución de las órdenes y resoluciones judiciales. ▪ Política de inteligencia civil 	Artículo 36 del Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo.
Ministerio de Educación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Política educativa y políticas específicas sobre el desempeño institucional 	Artículo 33 del Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Política para el establecimiento, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de comunicaciones y transporte del país. ▪ Política nacional de vivienda y asentamientos humanos 	Artículo 30 del Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo.
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Política de conservación, protección y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales. ▪ Política para el mejoramiento y modernización de la administración descentralizada del sistema guatemalteco de áreas protegidas y para el desarrollo y conservación del patrimonio natural del país ▪ Política nacional de educación ambiental. ▪ Política para el manejo del recurso hídrico. ▪ Políticas relativas al manejo de cuencas hidrográficas, zonas costeras, océanos y recursos marinos. 	Artículo 29 del Decreto 114-96, Ley del Organismo Ejecutivo.



Ministerio de Economía	<ul style="list-style-type: none">▪ Política de protección al consumidor▪ Política de fomento a la competencia▪ Política de represión legal de la competencia desleal▪ Política de inversión nacional y extranjera▪ Política de promoción de la competitividad, del desarrollo industrial y comercial▪ Política arancelaria.	Artículo 32, del Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo.
Ministerio de Salud y Asistencia Social	<ul style="list-style-type: none">▪ Política de salud pública. Están en vigencia otras políticas específicas de salud: Lineamientos básicos de políticas de salud y Política para la prevención de infecciones de transmisión sexual (SIDA).	Artículo 39 del Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo.
Ministerio de Finanzas Públicas	<ul style="list-style-type: none">▪ Política fiscal y financiera (en función de la política económica y social del gobierno)▪ Política presupuestaria▪ Política para la formulación, priorización, evaluación y selección de proyectos de inversión y programas a ser ejecutados con recursos internos, financiamiento y cooperación externa.	Artículo 35, Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo.
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<ul style="list-style-type: none">▪ Política laboral, salarial y de salud e higiene ocupacional.▪ Política de capacitación técnica y profesional de los trabajadores.	Artículo 40 del Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo.

<p>Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Política de desarrollo agropecuario y de los recursos hidrobiológicos. ▪ Política para el manejo del recurso pesquero. ▪ Política de ordenamiento territorial y utilización de tierras nacionales ▪ Política de servicios públicos agrícolas, pecuarios, fitozoosanitarios y de los recursos hidrobiológicos ▪ Política de educación agropecuaria ambientalmente compatible. ▪ Política de comercio exterior de productos agropecuarios y de los recursos hidrobiológicos. ▪ Política de mercadeo, estabilización de precios y abastecimiento de productos agrícolas 	<p>Artículo 29 del Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo.</p>
<p>Ministerio de Relaciones Exteriores</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Política relativa a las relaciones del Estado con otros Estados y personas o instituciones jurídicas de Derecho Internacional. ▪ Lineamiento de política exterior 2008-2012. 	<p>Artículo 38, del Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo.</p>
<p>Ministerio de Cultura y Deportes</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Política de fomento, promoción y extensión cultural y artística. ▪ Política de preservación y mantenimiento del patrimonio cultural de la Nación. 	<p>Artículo 31, del Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo.</p>
<p>Ministerio de Energía y Minas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Política del sistema de exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos y minerales 	<p>Artículo 32, del Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo.</p>
<p>Ministerio de la Defensa Nacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Política de defensa de la soberanía y de la integridad del territorio nacional. 	<p>Artículo 37, del Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo.</p>

Fuente: Elaboración propia con datos del Estudio del Mapeo e indagación jurídica de regímenes competenciales en políticas públicas. SEGEPLAN, 2009.

**POLITICAS SECTORIALES IMPULSADAS POR SECRETARIAS
Y COMISIONES DE ESTADO**

MINISTERIO	POLITICAS	MANDATO LEGAL
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Políticas de coordinación institucional de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. ▪ Política de descentralización 	Artículo 11, del Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo.
Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Política de comunicación del gobierno de la República. 	Artículo 12, del Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Políticas para la formulación y planificación de sus programas y actividades (promover la participación comunitaria a través de los programas formulados y planificados...) 	Artículo 3, del Acuerdo Gubernativo 351-94, del Gobierno de Guatemala
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formular política general de gobierno. ▪ Formula política de cooperación. ▪ Formular política planificación y programación de la inversión pública sectorial y territorial. 	Artículo 14, Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo
Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acciones de coordinación para seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de paz 	Acuerdo Gubernativo 115-2001
Secretaría Presidencial de la Mujer, SEPREM	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Políticas inherentes al desarrollo integral de las mujeres. 	Acuerdo Gubernativo 130-2001 del Gobierno de Guatemala
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinación operativa e interministerial y articulación programas nacionales e internacionales vinculados a la seguridad alimentaria y nutricional del país. Impulsa la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Guatemala. 	Decreto 32-2005, del Congreso de la República de Guatemala.
Comisión presidencial contra la discriminación y el racismo contra los pueblos indígenas, CODISRA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Políticas que tiendan a erradicar la discriminación racial. 	Acuerdo Gubernativo 390-2002 del Gobierno de Guatemala.
Secretaría de Asuntos Agrarios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Facilitar la formulación de políticas agrarias 	Acuerdo Gubernativo 136-2002 del Gobierno de Guatemala.

Autoridad para el manejo y desarrollo sostenible de la cuenca del lago Petén Itzá AMPI.	<ul style="list-style-type: none"> Política para conservar, preservar, resguardar y desarrollar sosteniblemente dicha cuenca 	Acuerdo Gubernativo 697-2003 del Gobierno de Guatemala.
Consejo Nacional de la Juventud CONJUVE	<ul style="list-style-type: none"> Política del Estado en relación a la juventud. 	Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 405-96, del Gobierno de Guatemala
Registro de Información Catastral RIC.	<ul style="list-style-type: none"> Políticas en materia catastral. 	Artículo 3 del Decreto 41-2005, del Congreso de la República de Guatemala.
Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> Política integral de la niñez y la adolescencia 	Decreto 27-2003, del Congreso de la República de Guatemala.
Consejo Nacional para la atención de Personas con Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> Política Nacional de Discapacidad. 	Acuerdo Gubernativo 91-2007 del Gobierno de Guatemala.
Banco de Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> Política Crediticia, Monetaria y Cambiaria. Se promulga anualmente a través de la Junta Monetaria. 	Decreto 16-2002, del Congreso de la República de Guatemala
Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, CONRED	<ul style="list-style-type: none"> Establecer mecanismos y normas para la reducción de desastres mediante la coordinación interinstitucional. <i>Actualmente se encuentra en proceso de formulación de la Política Nacional de Reducción de Desastres</i> 	Decreto 109-96, del Congreso de la República de Guatemala
Coordinadora Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer.	<ul style="list-style-type: none"> Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y Plan de Equidad y Oportunidades 	Decreto 16-2002, del Congreso de la República de Guatemala

Fuente: Elaboración propia con datos del Estudio del Mapeo e indagación jurídica de regimenes competenciales en políticas públicas. SEGEPLAN, 2009.

POLITICAS DE ENTIDADES Y FONDOS SOCIALES

ENTIDADES	POLITICAS	MANDATO LEGAL
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYT)	<ul style="list-style-type: none"> Política de ciencia y tecnología y Plan Nacional de Ciencia y Tecnología 	Decreto 63-91, del Congreso de la República de Guatemala
Instituto Técnico de Capacitación y Productividad –INTECAP-	<ul style="list-style-type: none"> Política de aprendizaje, adiestramiento, formación profesional y perfeccionamiento de los recursos humanos (<i>le corresponde formularla al Ministerio de Trabajo y Previsión Social</i>) 	Artículo 3, del Decreto 17-72, Ley Orgánica.
Instituto Nacional de Estadística –INE-	<ul style="list-style-type: none"> Política estadística nacional 	Artículo 2, Decreto 3-85 Ley Orgánica.
Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ-	<ul style="list-style-type: none"> Política de apoyo financiero y técnico del Gobierno de la República en materia de atención a la población refugiada, repatriada, desplazada, desmovilizada y asentada. 	Acuerdo Gubernativo 408-91, del Gobierno de Guatemala.
Fondo de tierras	<ul style="list-style-type: none"> Política de acceso a la tierra. 	Artículo 3 del Decreto 24-99, del Congreso de la República de Guatemala
Ministerio Público	<ul style="list-style-type: none"> Política y criterios para el ejercicio de la persecución penal 	Decreto 40-94, del Congreso de la República de Guatemala
Autoridad para el manejo sustentable de la cuenca y del lago de Atitlán y su entorno. AMSCLAE	<ul style="list-style-type: none"> Política de conservación, preservación y resguardo del ecosistema del lago y sus áreas circunvecinas 	Decreto 133-96, del Congreso de la República de Guatemala
Autoridad para el manejo sustentable de la cuenca y el lago de Amatitlán. AMSA	<ul style="list-style-type: none"> Política de conservación, preservación y resguardo del ecosistema del lago y sus cuencas 	Decreto 64-96, del Congreso de la República de Guatemala
Autoridad para el manejo sustentable de la Cuenca y del Lago de Izabal, el Río Dulce y su Cuenca. AMASURLI	<ul style="list-style-type: none"> Política de conservación de los recursos naturales en su ámbito de competencia. 	Decreto 10-98, del Congreso de la República de Guatemala.

Procuraduría de los Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> Mandatos relativos a los derechos humanos. Ha promovido: Política Nacional de Derechos Humanos 2006-2015 y Política Nacional de Educación en Derechos Humanos. 	Decreto 54-86, del Congreso de la República de Guatemala.
Academia de las Lenguas Mayas	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar acciones de política lingüística y culturales en las comunidades mayas, mediante coordinaciones interinstitucionales 	Decreto 65-90, del Congreso de la República de Guatemala

Fuente: Elaboración propia con datos del Estudio del Mapeo e indagación jurídica de regimenes competenciales en políticas públicas. SEGEPLAN, 2009.

2. Entidades pendientes o en proceso de formulación de políticas.

ENTIDAD	POLÍTICA ESPECÍFICA PENDIENTE	MANDATO LEGAL
El Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, INTECAP.	<ul style="list-style-type: none"> Política para el aprendizaje, adiestramiento, formación profesional y perfeccionamiento de los recursos humanos. 	Artículo 3, del Decreto 17-72, Ley Orgánica.
El Instituto Nacional de Estadística, INE	<ul style="list-style-type: none"> No ha elaborado la política en materia estadística. 	Artículo 2, Decreto 3-85 Ley Orgánica.
El Ministerio de ambiente y recursos naturales	<ul style="list-style-type: none"> Política para el manejo del recurso hídrico en lo que corresponda a contaminación, calidad y para renovación de dicho recurso; así como de elaborar las políticas relativas al manejo de cuencas hidrográficas, zonas costeras, océanos y recursos marinos. 	Artículo 29 del Decreto 114-96, Ley del Organismo Ejecutivo.
El Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<ul style="list-style-type: none"> Política laboral, salarial y de salud e higiene ocupacional del país. Política para formación profesional y perfeccionamiento de los recursos humanos de Guatemala 	Artículo 40 del Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo.
Consejo de Desarrollo Urbano y Rural	<ul style="list-style-type: none"> Políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y coordinación interinstitucional pública y privada. 	Decreto 11-2002, del Congreso de la República de Guatemala
El registro de información catastral, RIC	<ul style="list-style-type: none"> Política sobre el proceso catastral de Guatemala. 	Artículo 3 del Decreto 41-2005, del Congreso de la República de Guatemala.

Fondo de Tierras	<ul style="list-style-type: none"> Política de acceso a la tierra. 	Acuerdo Gubernativo 408-91, del Gobierno de Guatemala.
La Comisión Portuaria Nacional	<ul style="list-style-type: none"> Política nacional de desarrollo portuario en los campos de construcción, ampliación, operación, mantenimiento, explotación y administración de puertos. 	Acuerdo Gubernativo 10.03.1972 del Gobierno de Guatemala
El Ministerio de Economía	<ul style="list-style-type: none"> Política de protección al consumidor. 	Artículo 32, del Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo.
El Ministerio de Energía y Minas	<ul style="list-style-type: none"> Política de exploración y explotación minera. 	Artículo 32, del Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo.
El Ministerio de Relaciones Exteriores	<ul style="list-style-type: none"> Política de relaciones exteriores. 	Artículo 38, del Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo.
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP)	<ul style="list-style-type: none"> Políticas para la formulación y planificación de sus programas y actividades 	Artículo 3, del Acuerdo Gubernativo 351-94, del Gobierno de Guatemala
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	<ul style="list-style-type: none"> Política de planificación y programación de las entidades públicas de Guatemala 	Artículo 14, Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo

Fuente: Elaboración propia con datos del Estudio del Mapeo e indagación jurídica de regímenes competenciales en políticas públicas. SEGEPLAN, 2009.

V. Articulación de políticas y rol de la planificación institucional

El Estado en el marco de la política fiscal de la Constitución Política de la República de Guatemala define el marco general y andamiaje institucional de garantías socioeconómicas y políticas para el desarrollo pleno del individuo, la familia y la sociedad en su conjunto.

Al conjunto de acciones expresadas en el marco institucional, tiempo, espacio, recursos, coberturas e impactos tanto económicos como financieros para en el corto, mediano y largo plazo se le denomina Políticas Públicas. Las responsabilidades de la dirección y conducción de las grandes políticas nacionales, son responsabilidad del gobierno. La planificación y programación específica, tanto sectorial, territorial y municipal es responsabilidad competencial de las entidades públicas a partir de su marco de competencias establecidas para el efecto en los mandatos legales.

SEGEPLAN, en el marco de su mandato legal (Artículo 14 del Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo) es la entidad responsable de impulsar el proceso de programación y planificación institucional, sectorial y territorial.

Desde ese marco impulsa para el período 2008-2012 el retorno un marco de planificación en el que impere la articulación de las prioridades y énfasis nacionales con el sistema de programación y asignación presupuestaria buscando su articulación e impacto en las previsiones nacionales.

En ese sentido la Subsecretaría de Políticas Globales y Sectoriales de SEGEPLAN, se propone crear el Sistema Nacional de Políticas Públicas, buscando actualizar las existentes y apoyar el proceso de formulación de políticas institucionales pendientes.

El propósito fundamental de esta etapa eminentemente técnica en la gestión pública y se orienta a mejorar la calidad del gasto, la planificación por resultados y generar un proceso de informes parciales con sentido crítico del avance institucional de la gestión pública, lo que se logrará mediante el plan de monitoreo y seguimiento que permitirá identificar el tiempo real los avances institucionales del Gobierno de Guatemala.

Guatemala, mayo de 2009

Caryl Alonso Jiménez
Consultor